

NUMERO 403

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Expte. 02/16, aprobación provisional tasa licencias urbanísticas

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Jayena, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2016, ha acordado la modificación provisional de la tasa por licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jayena, 20 de enero de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

Capítulo VIII.- Activos Financieros	_____
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	
Total Estado de Ingresos	248.135,98
ESTADO DE GASTOS:	
Capítulo I.- Gastos de Personal	96.323,21
Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servici.	99.283,37
Capítulo III.- Gastos Financieros	100,00
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	14.352,99
Capítulo VI.- Inversiones Reales	36.221,96
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	1.854,45
Capítulo VIII.- Activos Financieros	_____
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	
Total Estado de Gastos	248.135,98

<u>Plantilla</u>	<u>Nº de Plazas</u>	<u>Subgrupo</u>
A) Personal Funcionario		
I. Con habilitación de carácter Nacional		
Secretario-Interventor	1	subgrupo A1 (Acumulado)
B) Personal Laboral		
Auxiliar-administrativo	1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Juviles, 20 de enero de 2016.- La Alcaldesa, fdo. M^a Lourdes Molina Henares.

NUMERO 389

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto año 2016

EDICTO

D^a María Lourdes Molina Henares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Juviles,

HACE PUBLICO: Que contra el acuerdo adoptado el 18 de diciembre de 2015, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

	<u>euros</u>
ESTADO DE INGRESOS:	
Capítulo I.- Impuestos Directos	31.397,14
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	500,00
Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos	17.233,91
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	188.734,56
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	4.948,97
Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales	_____
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	5.321,40

NUMERO 401

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación de firma

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4^a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a bien delegar la firma, en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Loja, D^a Matilde Ortiz Arca, del convenio de colaboración para la realización del programa de tratamiento a familias con menores a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, a 19 de enero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.